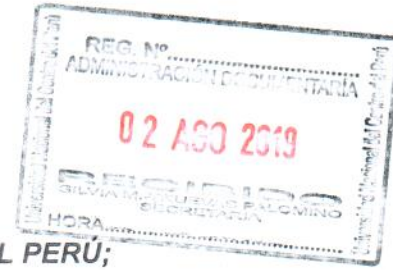




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2849-R-2019



Huancayo, 23 de julio 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 225- GRJDRSJ-DG-HRDCQ-DAC-HYO-2019 presentado el 27 de junio 2019, a través del cual la Dirección General del Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico "Daniel Alcides Carrión", solicita auspicio académico para realizar el "II Curso Internacional Clínico Quirúrgico".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece: Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo, 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico";

Que, la Universidad auspiciara certamen, actividad o evento de carácter académico y cultural, si considera que su organización y ejecución contribuye con sus principios y fines al logro de los objetivos educativos, éticos y socioculturales que como universidad promueve. El reconocimiento del valor académico y/o cultural que se otorgue tiene como única finalidad el colaborar en la difusión y el desarrollo de la actividad propuesta sin comprometer ni el patrimonio, ni la responsabilidad jurídico-legal de la Universidad;

Que, la Decana de la Facultad de Medicina Humana, refiere que la Directora del Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico "Daniel Alcides Carrión", solicita auspicio académica a realizarse los días del 11 al 13 de julio 2019, el II Curso Internacional Clínico Quirúrgico; y habiendo revisado el Plan de trabajo y contando con la conformidad de su representada y considerando que los objetivos se encuentran enmarcados con los de la facultad y de la UNCP, así como, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Auspicio Académico aprobado mediante Resolución N° 1192-CU-2016, solicita el otorgamiento del auspicio académico solicitado;

Que, a través del Proveído N° 0865-2019-UNCP-VRAC presentado el 09 de julio 2019, la Vicerrectora Académica opina favorablemente a lo requerido por la Decana de la Facultad de Medicina Humana, trasladando el expediente para la prosecución del trámite;

Que, con Oficio N° 423-2019-JOCNeI/UNCP presentado el 11 de julio 2019, la Jefe de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional considerando que el curso cumple con los requisitos establecidos por el Reglamento de Auspicio Académico y Cultural de la UNCP, aprobado con Resolución N° 1192-CU-2016, debiéndose emitir la resolución correspondiente; y

De conformidad con el Artículo 33° inciso c) y a las atribuciones conferidas por las normas vigentes;

RESUELVE:

- 1° OTORGAR AUSPICIO ACADEMICO**, para la realización del "II Curso Internacional Clínico Quirúrgico", organizado por la Dirección General del Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico "Daniel Alcides Carrión", a realizarse del 11 al 13 de julio 2019.
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANÍ CLAROS
SECRETARIA GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR